



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 21 DIC 2012

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1256 -2012-GRAPRES.

**VISTO;** El Oficio N° 2156-2012-GRA/GG-GRDE-DRAA-DARN/D, de fecha 03 de octubre de 2012, que propone la designación como integrantes de la Comisión de Transferencia de la Dirección Regional Agraria Ayacucho en las Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y;

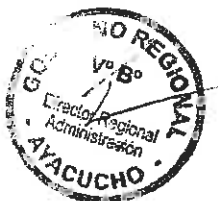
### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el Artículo 51° las funciones en materia agraria, literal "e" la función específica de "desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción" y el literal "q" establece la función de "otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional";

Que, mediante Decretos Supremos N° 038-2004-PCM , 052-2005-PCM, 021-2006-PCM, 076-2006-PCM y 036-2007-PCM, se aprobaron los planes anuales de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, los que en conjunto incluyen las dieciséis (16) funciones específicas en materia agraria ( " a" ,"b" ,"c" ," d" ,"e" ,"f" ,"g" ,"h" ," i" ," j" ," k" ," l" ,"m" ,"o" ,"p" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867) a ser transferidos a los Gobiernos Regionales previo cumplimiento de los requisitos generales y específicos para acreditar y consecuentemente acceder a las funciones sectoriales, conforme a lo previsto por la Ley N° 28373, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, así como los lineamientos para la simplificación del procedimiento de transferencia;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2007-PCM /SD se comunicó del ciclo del Proceso de Acreditación de los Gobiernos Regionales correspondientes al Plan Anual de Transferencias 2005, señalando entre otros que el Gobierno Regional de Ayacucho ha cumplido con la acreditación sobre las funciones en materia agraria consignada en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional de Ayacucho considerado en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales conforme el cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las retenidas por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante el Oficio N° 2156-2012-GRA/GG-GRDE-DRAA-DARN-D de fecha 03 de octubre 2012, el Director Regional Agraria Ayacucho propone designar como integrantes de la Comisión de Transferencia de las funciones "e"



y "q" artículo 51° de la Ley N° 27867 al Gobierno Regional de Ayacucho al Ing. Mike Pillaca Tinco funcionario de la Dirección Regional Agraria, CPC. Milca Enciso Oré responsable de la Unidad de Control Patrimonial – DRAA, MVZ. Juan Martínez Madueño Director de la Agencia Agraria Lucanas, Bach. Fanny Bautista Echevarría Administrativo de la Agencia Agraria Lucanas, Ing. Raúl Meneses Gavilán Director de la Agencia Agraria Valle Río Apurímac y el TAP Teodosio Atachao Rodríguez Administrativo de la Agencia Agraria VRA, siendo aprobado la misma por el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Decreto N° 6660-2008-GRA/PRES-GG;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1013-2012-GRA/PRES, de fecha 19 de octubre de 2012 se da por concluida la designación del MVZ JUAN RAFAEL MARTINEZ MADUEÑO, en las funciones del Cargo de Director de la Agencia Agraria Lucanas – Puquio; y estando a la fecha designado en el señalado cargo el Ing. NICOLAS FÉLIX HILARIO CANCHARI, deviene adecuar la propuesta invocada por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho;

Que, en tal orden de ideas y estando a la Resolución Ministerial N° 0291-2012-AG que declara concluido el proceso de efectivización de transferencia en materia agraria de las funciones específicas, consignadas en los literales "e" y "q" del artículo 51| de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del departamento de Ayacucho, resulta necesario materializar la Comisión de Recepción correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Supremos N° 036-2007-PCM, 001-2008-PCM y 029-2008-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 0291-2012-AG, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución como integrantes de la Comisión de Recepción de la Transferencia de las funciones específicas "e" y "q" artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRES                 | CARGO / AGENCIA AGRARIA                                 |
|-------------------------------------|---|
| Ing. PILLACA TINCO, Mike            | Funcionario de la Dirección Regional Agraria – Ayacucho |
| CPC ENCISO ORE, Milca               | Responsable de la Unidad de Control Patrimonial - DRA   |
| Ing. NICOLAS FÉLIX HILARIO CANCHARI | Director Agencia Agraria Lucanas-Puquio                 |
| Bach. BAUTISTA ECHEVARRIA, Fanny    | Administrativo de la Agencia Agraria Lucanas            |
| Ing. MENESES GAVILAN, Raúl          | Director de la Agencia Agraria Valle Río Apurímac       |
| TAP. ATACHAO RODRIGUEZ, Teodosio    | Administrativo de la Agencia Agraria VRA                |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los funcionarios designados en el artículo precedente una vez concluida el proceso recepción de transferencia al Gobierno Regional de Ayacucho emitirán bajo responsabilidad informe documentado de las acciones realizadas dentro del plazo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión que se indica y a las dependencias correspondientes conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENCIA  
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
y el mismo que constituye transcripción oficial,  
depo. para el archivo de la dependencia.*



OSCAR TORRES  
SECRETARIO GENERAL



UNIT 1: Introduction to the course

1.1 Welcome to the course

1.2 Course objectives

1.3 Course structure

1.4 Course materials

1.5 Course assessment

1.6 Course contact

1.7 Course feedback

1.8 Course evaluation

1.9 Course conclusion

1.10 Course summary

1.11 Course references

1.12 Course glossary

1.13 Course index

1.14 Course appendix

1.15 Course bibliography

1.16 Course notes

1.17 Course exercises

1.18 Course projects

1.19 Course assignments

1.20 Course questions

1.21 Course answers

1.22 Course solutions

1.23 Course results

1.24 Course grades

1.25 Course transcripts

1.26 Course diplomas

1.27 Course certificates

1.28 Course awards

1.29 Course honors

1.30 Course achievements